MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA

TELEF. 0983-314.354 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

CONTRATO Nº 15/2016
ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA USO MUNICIPAL

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL**, domiciliada en Av. Inmigrantes c/ Pindo de la Ciudad de San Cristóbal, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ILDEFONZO SANTANDER,** con C.I. Nº 1.295.903, en su carácter de Intendente Municipal y en su público despacho, ante la Señora **FANNY CACEREZ BARBOZA,** con C.I. Nº 4.536.118, Secretaria General de la Municipalidad, denominada en adelante **LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **ELECTRO CACERES BARBOZA S.R.L.,** domiciliada en Km. 32 Santo Domingo- San Cristóbal - Alto Paraná Paraguay.; representada para este acto por el Señor **NICOLAS CACERES**, con R.U.C. 80090378-1, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE BIENES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:---------

1. DEL OBJETO DEL CONTRATO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** en relación a la **ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA USO MUNICIPAL.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato;
(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Factura Legal.

2.1 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	2	2	0	0	540	30	011	10	29.440.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **315373**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2016 implementada por Resolución IM Nº 415/2016 de fecha 15 de Julio del 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución IM Nº 478/2016 de fecha 05 de Agosto de 2016.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente instrumento hasta el 31 de diciembre del 2016.----------

Ildefonso Santander
Intendente Municipal

Lic. Adm. Fanny Cáceres B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 390620

Nicolas Caceres

ELECTRO CACERES-BARBOZA S.R.L.
RUC: 80090378 - 1

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0983-314.354 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

6. DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
Los bienes contratados, con sus precios unitarios y totales son los siguientes:

LISTA DE PRECIOS

							Fecha: 08/08/2016 CD No: 12/2016		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)****
1	46171506-001	Caja Fuerte		Japón	Unidad	1	Unidad	5.000.000	5.000.000
2	56101504-002	Silla giratoria-Secretarial	Abba	Brasil	Unidad	5	Unidad	690.000	3.450.000
3	56101504-002	Silla giratoria - Dirección	Abba	Brasil	Unidad	4	Unidad	3.400.000	13.600.000
4	56101703-002	Escritorio estándar con 2 cajones	Abba	Brasil	Unidad	1	Unidad	1.600.000	1.600.000
5	56101520-002	Armario de madera	Abba	Brasil	Unidad	2	Unidad	1.395.000	2.790.000
6	56101504-001	Silla tipo banco de espera	Abba	Brasil	Unidad	2	Unidad	1.250.000	2.500.000
								"Precio Total:	29.440.000

Precio total: Veintinueve millones cuatrocientos cuarenta mil.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El bien será entregado en el local municipal, luego de la emisión de la orden de compra, emitida por el Intendente Municipal o por la persona autorizada para dicha emisión.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría General de la Municipalidad de San Cristóbal.----------

9. FORMA DE PAGO, DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se entregará anticipo. Los pagos se realizaran dentro de los 30 días de la presentación de factura legal correspondiente. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto en las condiciones especiales del contrato del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de

Lic. Adm. Fanny Cáceres B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 890580

Nicolas Caceres
ELECTRO CACERES-BARBOZA S.R.L.
RUC: 80090378 - 1

Ildefonso Santander
Intendente Municipal

la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad de San Cristóbal, a los 09 días del mes de Agosto del año 2016.----------

Por y en nombre de la Contratante:

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

FANNY CACEREZ BARBOZA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

ILDEFONZO SANTANDER
Intendente Municipal

Por y en nombre del proveedor:

Nicolas Caceres

NICOLÁS CACERES
Electro Cáceres Barboza S.R.L.

ELECTRO CACERES-BARBOZA S.R.L.
RUC: 80090378 - 1

REF: Contratación Directa (CD) Nº 12/2.016 – Adquisición de Muebles de Oficina para Uso Municipal- Convocante Municipalidad de San Cristóbal.

NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN

San Cristóbal, 08 de Agosto de 2.016

Señor
NICOLAS CACERES
Propietario de **ELECTRO CACERES BARBOZA.**
Presente

NOTIFÍCOLE que, dentro del marco de la **Contratación de referencia**, y de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Convocante, ha dictado Resolución IM Nº 478/2016, de fecha 05/08/2016, por la cual ha resuelto adjudicar al oferente **ELECTRO CACERES BARBOZA S.R.L.,** con un monto de **29.440.000 (Veintinueve millones cuatrocientos cuarenta mil)** en la citada contratación, por presentar una propuesta con condiciones para la contratación, acogiéndose al Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

Y en cumplimiento de la disposición obrante en la Ley de Contrataciones Públicas sobre notificaciones, se hace remisión de la presente, para todos los efectos que tuviere lugar.----------

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO

DELCI SANTANDER GIMENEZ
Responsable de U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL
ENCARGADO DE U.O.C.